



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima cuantía

Radicado : 6800140030032019-00548-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud que la parte demandada obrante en los anexos 13-14 cud. 1 del expediente, en la que solicita reconocimiento de personería en virtud del poder otorgado.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 8 de octubre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la constancia secretarial, por encontrarse ajustado a derecho el poder otorgado visto en el anexo 14 del expediente, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al Doctor Carlos Andrés Serrano Calderón, identificado con la C.C. 1.098.653.245 y la T.P. 240.451 del C.S.J, como apoderado de la demandada NELLY MARIA SANTAELLA PEREZ, en los términos y para los efectos del mismo.

Téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada NELLY MARIA SANTAELLA PEREZ, de la providencia que libra mandamiento de pago, a partir de la notificación por estado electrónico del presente auto.

Para los traslados correspondientes a la demandada, désele cumplimiento al art. 91 del Código General del Proceso, es decir, 3 días para enviarle por secretaria del Juzgado copia del mandamiento de pago, de la demanda y de los anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be1a16ab332f5f545281e4617f36abc2a98e0af2b9b444cb3e0647076b2f2b2b

Documento generado en 08/10/2021 09:02:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>